



DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
PRECIOS DE TRANSFERENCIA

**AÑO GRAVABLE 2020**

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$3.560.700.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$2.172.027.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2019 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior. (Artículo 260-7, parágrafo 2 del E.T)

**PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA**

Por el año gravable 2020, deberán presentar la declaración informativa de que trata el artículo anterior los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	Septiembre 07/2021
2	Septiembre 08/2021
3	Septiembre 09/2021
4	Septiembre 10/2021
5	Septiembre 13/2021
6	Septiembre 14/2021
7	Septiembre 15/2021
8	Septiembre 16/2021
9	Septiembre 17/2021
0	Septiembre 20/2021

**PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**

Por el año gravable 2020, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme al 260-7 del Estatuto Tributario. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	Septiembre 07/2021
2	Septiembre 08/2021
3	Septiembre 09/2021
4	Septiembre 10/2021
5	Septiembre 13/2021
6	Septiembre 14/2021
7	Septiembre 15/2021
8	Septiembre 16/2021
9	Septiembre 17/2021
0	Septiembre 20/2021

**INFORME PAIS POR PAIS**

Los Contribuyentes del impuesto sobre la Renta y Complementarios, que se encuentren en algunos de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del art. 260-5 de E.T y su reglamentario, deberán presentar el Informe País por País.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
1	Diciembre 10/2021
2	Diciembre 13/2021
3	Diciembre 14/2021
4	Diciembre 15/2021
5	Diciembre 16/2021
6	Diciembre 17/2021
7	Diciembre 20/2021
8	Diciembre 21/2021
9	Diciembre 22/2021
0	Diciembre 23/2021